

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2020-0148.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 126 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020.

Como la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, siendo esta una medida de saneamiento, previo a decidir lo que en derecho corresponda, nuevamente requiérase a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, contados desde la respectiva comunicación proceda de conformidad. **Para dichos efectos, por parte de la secretaría del despacho remítase copia del auto del 5 de octubre de 2020, así como del presente proveído al correo electrónico del apoderado del ejecutante para que dé estricto cumplimiento a lo allí decidido.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35c5a2dce0b058e47be900ea689dd5bc7067ed8306f5564f7bc3fc171d0bc993

Documento generado en 15/10/2020 12:14:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**